

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la anexión total del término municipal de Hortaleza al de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para que se lleve a efecto lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 22 de julio de 1949 por el que se dispone la segregación del término municipal de Santibáñez de la Peña la entidad menor de Muñeca y su agregación al término de Guardo, ambos de la provincia de Palencia.

La mayoría de los electores residentes en la entidad local menor Muñeca, al amparo del artículo doce de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, instaron del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña la segregación del mismo de aquella mencionada entidad y su agregación al término municipal de Guardo, alegando la mayor proximidad y colindancia con ese último pueblo, en el cual, además, están establecidos los organismos oficiales y sociales que le son necesarios para su economía y desarrollo normal, especialmente los servicios de Abastos. Se incoó el oportuno expediente, en el que se han cumplido los trámites preceptivos de la indicada Ley y los pertinentes del Reglamento de Población y Términos municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, quedando justificadas las razones alegadas, así como que el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña no carecerá con la segregación que se pretende de los medios económicos para el cumplimiento de sus fines; en su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se segrega del término municipal de Santibáñez de la Peña la entidad menor local Muñeca y se agrega al de Guardo, ambos de la provincia de Palencia.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para llevar a cabo dicha segregación y la subsiguiente agregación.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 22 de julio de 1949 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a don Enrique Hernández Barraca.

Evacuado por la ponencia designada conforme al Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta el trámite que éste dispone, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de tres de julio del año en curso, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, don Enrique Hernández Barraca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 17 de agosto de 1949 por el que se dispone cese en el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera don Blas Huete Carrasó.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación en Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera don Blas Huete Carrasó, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES
Y FERNANDEZ

DECRETO de 17 de agosto de 1949 por el que se nombra Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera a don Manuel Vila Gárriz.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa de liberación en Consejo de Ministros,

Nombro Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera a don Manuel Vila Gárriz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES
Y FERNANDEZ

DECRETO de 17 de agosto de 1949 por el que se declara con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña María Eroles a la Empresa de fabricación de productos cerámicos, sita en el término municipal de Santa Susana, provincia de Barcelona.

Por reunir la Empresa de fabricación de productos cerámicos, sita en el término municipal de Santa Susana (Barcelona), propiedad de don Enrique Margall Vergés, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara a la Empresa de fabricación de productos cerámicos, sita en el término municipal de Santa Susana, provincia de Barcelona, propiedad de don Enrique Margall Vergés, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña María Eroles en el citado término municipal de Santa Susana.

Artículo segundo.—La citada Empresa vendrá obligada a no paralizar sus trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES
Y FERNANDEZ